

DECRETO Nº 461/2022
CRESPO (E.R.), 03 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 45/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Junio de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 45/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Junio de 2022, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación ofrecida por el Sr. Néstor Darío Bender de un lote destinado a ensanche de calle.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Secretaría de Servicios Públicos, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.